



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 899/2009, 6368/2009, 3976/2009, 6541/2009, 9438/2009, 9430/2009 y 9434/2009, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 339/09, N° 342/09, N° 349/09, N° 353/09, N° 354/09, N° 355/09 y N° 356/09; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría ;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 339/08**, por la que se dispone: 1) Conceder al Arq. **Miguel Ángel HAIQUEL**, Legajo 31.378, licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, Cód. (102), en la Cátedra de Planificación y Evaluación de Proyectos de Comunicación con extensión a Seminario Opcional, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de julio de 2009, por Beca de Vacancia, (Cód. 771). 2) El Arq. Miguel Angel Haiquel deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990). **N° 342/08**, por la que se dispone: 1) Conceder a la Lic. **Ana ANDRADA**, Legajo 35.818, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I con extensión a Análisis de la Comunicación I, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente a la Lic. **Malvina Patricia GONZÁLEZ**, Legajo 43.546, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Fotografía Periodística- Ciclo Especialización- Area Gráfica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, en reemplazo de la Lic. Andrada en uso de licencia 3) Las Lic. Andrada y González deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza

HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 349/08**, por la que se dispone: 1) Conceder al Lic. **Alfredo ROLANDO**, Legajo 28.707, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al Lic. **Juan Pablo LOMSACOV**, Legajo 36.917, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, en reemplazo del Lic. Rolando en uso de licencia. 3) Los Lic. Rolando y Lomsacov deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 353/08**, por la que se dispone: 1) Conceder a la Dra **María Josefa VILLA**, Legajo 33.060, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, Cód. (110), en el Taller de Expresión Oral con extensión a Seminario Opcional y en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Área Lenguaje, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente a la Lic. **Tamara LIPONETZKY**, Legajo 38.912, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, en reemplazo de la Dra. Villa en uso de licencia. 3) Conceder a la Lic. **Tamara LIPONETZKY**, Legajo 38.912, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Área Lenguaje, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 4) Designar interinamente a la Lic. **Claudia ARDINI**, Legajo 41.048, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Área Lenguaje, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, en reemplazo de la Lic. Liponetzky, en uso de licencia. 5) La Dra. Villa y las Lic. Liponetzky y Ardini, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 354/08**, por la que se dispone: 1) Conceder al Lic. **Esteban Federico DE GRACIA**, Legajo 40.537, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al Lic. **Mauro**



REPUBLICA ARGENTINA

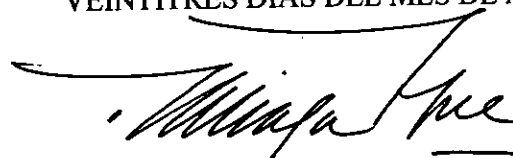
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

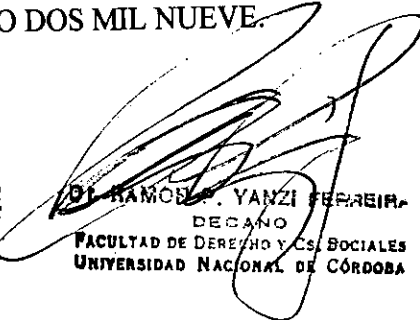
BECCARIA, Legajo 44.575, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, en reemplazo del Lic. De Gracia, en uso de licencia. 3) El Lic. De Gracia y el Lic. Beccaria, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 355/08, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Tamara LIPONETZKY**, Legajo 38.912, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados a partir del 18 de noviembre pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Dra. Villa en uso de licencia. 2) Conceder a la Lic. **Tamara LIPONETZKY**, Legajo 38.912, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Area Lenguaje, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, y justificar sus inasistencias a partir del 1 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 3) Designar interinamente a la Lic. **Claudia ARDINI**, Legajo 41.048, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, Cód. (115), en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, Area Lenguaje, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2009, y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocerle los servicios prestados a partir del 18 de noviembre pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Lic. Liponetzky, en uso de licencia. 4) Las Lic. Liponetzky y Ardini, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 356/08, por la que se dispone: 1) Conceder a la Lic. **María-José QUIROGA**, Legajo 27.413, licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva, Cód. (102), en el Taller de Redacción Periodística II, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010, por haber sido designada Pro Secretaria de Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, todo con cargo al Art.13°- Ap II-inc e) del Decreto 3413/79, Cód. (139), cargo de mayor jerarquía. 2) Autorizar a la Lic. **María José QUIROGA**, el dictado como carga anexa a su cargo de Pro Secretaria de Comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, la materia Taller de Redacción Periodística II. 3) La Lic. María José Quiroga deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA